

RESOLUCIÓN N°: 386/2024 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 9.282, FINCA N° 10.074, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. TIBURCIO MORENO DUARTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY N° 5346/2014”-----

VISTA:

La Nota J.M. N° 322/2024, de la Junta Municipal, a través de la cual se devolvió al Ejecutivo Municipal el Expediente N° 5025/2023, presentado por el Sr. Tiburcio Moreno Duarte, a fin de:

- a) Solicitar informe a la Dirección de Catastro, en cuanto a la superficie destinada en concepto de salida directa de la Fracción I a la vía pública.
- b) Que el recurrente anexe al expediente documentación respaldatoria, correspondiente a la anexión de la Fracción II, a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2254-17, aclarándose que una vez remitido el expediente al Ejecutivo Municipal y no se tenga retorno a esta Junta antes del vencimiento del plazo, la misma procederá a rechazar el proyecto sin necesidad de tener este documento a la vista; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tenor de la aludida Nota J.M. N° 322/2024, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación elaboraron el Dictamen Conjunto N° 283/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través del Expediente N° 5025/2023, presentado por el Sr. Tiburcio Moreno Duarte, se solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 9.282, Finca N° 10.074, ubicado en el barrio Villa Amelia del Distrito de San Lorenzo.

Que, la Ley N° 5.346/2014, que modifica los Artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone en el Artículo 245. Procedimiento de Aprobación – inc. “b” Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada.

Que, mediante Nota J.M. N° 322/2024, de la Junta Municipal, se devuelve al Ejecutivo Municipal el Expediente N° 5025/2023, presentado por el Sr. Tiburcio Moreno Duarte.

RESOLUCIÓN N°: 386/2024 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 9.282, FINCA N° 10.074, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. TIBURCIO MORENO DUARTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY N° 5346/2014”-----

Que, el expediente fue recepcionado en esta Junta Municipal en fecha 15 de octubre de 2024, el mismo fue remitido al Ejecutivo Municipal a fin de subsanar las observaciones realizadas, y a la fecha esta Junta no tuvo retorno del mismo para ser tratado en sesión ordinaria; teniendo en cuenta el plazo, se procede a rechazar el proyecto sin necesidad de tener el expediente a la vista. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 283/2024, emanado de las Comisiones Asesora de Planificación y Legislación, el cual recomienda rechazar el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) RECHAZAR el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como padrón N° 9.282, finca N° 10.074, ubicado en el barrio Villa Amelia del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Tiburcio Moreno Duarte, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5346/2014.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

17 DIC 2024

14.2024